

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10405 *ORDEN 432/38412/1995, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden 432/38334/1995, de 23 de marzo, que convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1995, a continuación se formula la oportuna modificación:

Página 10110. Código 010. En el apartado «Méritos relativos al puesto». Donde dice: «Licenciado en Ciencias Económicas. Amplia experiencia en elaboración de estudios. Conocimientos de Inglés. Conocimientos informáticos a nivel de usuario», debe decir: «Licenciado en Ciencias Económicas o Ingeniero Superior. Amplia experiencia en elaboración de estudios. Conocimientos de Inglés. Conocimientos informáticos a nivel de usuario».

Página 10115. Código 044. En el apartado «Descripción del puesto». Donde dice: «Autoedición, confección de informes, modelos y estadísticas», debe decir: «Autoedición, confección de informes, modelos y estadísticas, tratamiento de textos, gestión de personal y organización periférica», y en el apartado «Méritos relativos al puesto». Donde dice: «Conocimientos de gestión de personal y organización periférica. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar», debe decir: «Conocimientos de gestión de personal y organización periférica. Conocimientos de ofimática y de material informático. Experiencia en el desempeño de puesto de trabajo similar».

Página 10117. Código 055. En el apartado «Específico». Donde dice: «403020», debe decir: «590640».

Página 10122. Código 077. En el apartado «Específico». Donde dice: «590640», debe decir: «722640».

Página 10123. Código 086. En el apartado «Méritos relativos al puesto». Donde dice: «Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información o Cuerpo de Gestión de Sistemas de Información. Experiencia en entornos ADABAS bajo UNIX, UNIX-NOVELL y Comunicaciones. Experiencia en programación NATURAL-UNIX», debe decir: «Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática. Experiencia en entornos ADABAS bajo UNIX, UNIX-NOVELL y Comunicaciones. Experiencia en programación NATURAL-UNIX».

Página 10124. Código 090. En el apartado «Localización puesto». Donde dice: «Secretaría de Estado de Administración Militar. Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Delegación de Zaragoza», debe decir: «Secretaría de Estado de Administración Militar. Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Delegación de Zaragoza. Jefe de Subunidad».

Madrid, 21 de abril de 1995.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10406 *ORDEN de 31 de marzo de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a funcionarios de los grupos B, C y D, en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se esti-

ma conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada el mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (02/95), para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, excepto los Cuerpos o Escalas pertenecientes a Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excendencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excendencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excendencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado, donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo Departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excendencia forzosa.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en ésta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases: En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos especificados adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 4,5 puntos en la primera fase y tres en la segunda fase.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.